

Al
 Señor
 Alcalde y Concejales
 I. Municipalidad de Casablanca
 Presente:

REF: Solicita autorización para INCREMENTAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector EDUCACION en M\$ 21.418.- Por otorgamiento de aporte fiscal extraordinario conforme al Art. 9 Y 10 de la Ley N° 20.501, destinados al pago de las bonificaciones por retiro voluntario de 7 Docentes de le Educación.-

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		
AUMENTO DE INGRESOS		
CUENTA	DENOMINACION	MONTO MODIF. M\$
05.03.003.002	OTROS APORTES - DEL MINISTERIO EDUCACION	21.418
	TOTAL	21.418

MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
AUMENTO DE GASTOS		
CUENTA	DENOMINACION	MONTO MODIF. M\$
23.03.001.000	INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL	21.418
	TOTAL	21.418

JUSTIFICACION:

Complementa solicitud anterior aprobada por el Concejo Municipal según acuerdo N° 2.613 de fecha 17/09/2013.-

Pago de Bonificaciones por retiro voluntario al personal Docente que se indica:

MARIA EUFRASIA ALFARO ROJAS
 JUAN DEL CARMEN LLANOS AGUILERA
 GLORIA INES MARTIN RIVAS
 ROSA CRUZ IRENE PEÑA CARDENAS
 MARIA LUISA VALLADARES ALVAREZ
 GLORIA DEL ROSARIO VIDAL FERNANDEZ
 EMMA ZAMORA OLIVARES

JOSE ALVENTOSA GARCIA
 DIPLAD


 ELADIO BASUALTO ROJAS
 FINANZAS


 ALFONSO BARROS DIEZ
 ADMINISTRADOR



5

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

OTORGA RECURSOS A CADA MUNICIPALIDAD Y/O CORPORACIÓN MUNICIPAL QUE SE INDICA, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY N° 20.501 DE CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN.

Solicitud N° 2301

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28.MAR2013 2391

CONSIDERANDO:

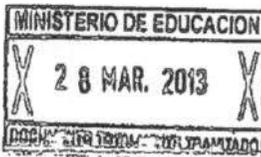
Que, mediante Resoluciones Exentas N° 1133 de 3 de marzo de 2011 y N° 162 de 18 de enero de 2012, ambas del Ministerio de Educación, visadas por la Dirección de Presupuestos, se fijó el monto de los recursos que de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 9 de la Ley N° 20.501 de Calidad y Equidad de la Educación, correspondía a cada Municipalidad y/o Corporación Municipal, para financiar el Plan de Retiro dispuesto por el artículo noveno transitorio de la ley antes citada;

Que, mediante Decreto N° 135 de 1 de febrero de 2013, del Ministerio de Hacienda, se modificó el Presupuesto del Ministerio de Educación correspondiente al año 2013;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 20.501, los recursos consignados en el artículo 9 de ésta, disponibles, después de financiado el plan de retiro regulado en el artículo noveno transitorio antes referido, deberán ser destinados al pago de los gastos indemnizatorios contemplados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, y demás indemnizaciones contempladas en la misma ley. Una vez pagadas estas obligaciones, dichos recursos deberán ser utilizados en otros usos asociados a la gestión educacional;

Que, una vez que se haya financiado el plan de retiro contemplado en el artículo noveno transitorio y siguientes de la Ley N° 20.501, en la medida que existan recursos disponibles, por mandato legal deberán ser utilizados en el pago de los gastos indemnizatorios contemplados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, y luego en otros usos asociados a la gestión educacional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 20.501, corresponde dictar el acto administrativo que permita otorgar a cada Municipalidad o Corporación Municipal que se indica, los recursos disponibles mencionados en párrafos precedentes; y



VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.956; la Ley N°20.501, de Calidad y Equidad de la Educación; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el Decreto N° 135, de 2013, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 1133 de 3 de marzo de 2011 y N° 162 de 18 de enero de 2012, ambas del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Otórgase a las siguientes Municipalidades y/o Corporaciones Municipales los recursos que se indican para que una vez financiado íntegramente el plan de retiro contemplado en el artículo noveno transitorio y siguientes de la Ley N° 20.501, puedan ser utilizados en el pago de las obligaciones mencionadas en el inciso primero del artículo 10 de esa ley y en otros usos asociados a la gestión educacional, de acuerdo a la siguiente distribución:

REGIÓN	MUNICIPALIDAD	MONTO (\$)
TARAPACÁ	ALTO HOSPICIO	18.812.048
TARAPACÁ	CAMINA	17.704.016
TARAPACÁ	COLCHANE	17.826.395
TARAPACÁ	HUARA	16.512.492
TARAPACÁ	PICA	18.141.185
TARAPACÁ	POZO ALMONTE	22.394.944
ANTOFAGASTA	MARIA ELENA	14.659.707
ANTOFAGASTA	OLLAGUE	15.573.487
ANTOFAGASTA	SAN PEDRO DE ATACAMA	15.956.924
ANTOFAGASTA	SIERRA GORDA	10.081.332
ATACAMA	ALTO DEL CARMEN	18.220.254
ATACAMA	CALDERA	23.058.913
ATACAMA	FREIRINA	7.751.212
ATACAMA	TIERRA AMARILLA	6.085.233
COQUIMBO	LA HIGUERA	17.216.457
COQUIMBO	PAIHUANO	3.264.834
COQUIMBO	RIO HURTADO	3.085.311
VALPARAÍSO	ALGARROBO	18.709.387
VALPARAÍSO	CARTAGENA	22.022.162
VALPARAÍSO	CASABLANCA	21.417.619
VALPARAÍSO	EL QUISCO	17.812.576
VALPARAÍSO	ISLA DE PASCUA	16.117.969
VALPARAÍSO	JUAN FERNANDEZ	10.191.972
VALPARAÍSO	LA CALERA	3.315.588
VALPARAÍSO	LA CRUZ	19.724.293
VALPARAÍSO	NOGALES	9.490.916
VALPARAÍSO	PANQUEHUE	17.255.859
VALPARAÍSO	PAPUDO	15.825.595
VALPARAÍSO	PETORCA	2.913.711
VALPARAÍSO	RINCONADA	1.459.433
VALPARAÍSO	ZAPALLAR	16.267.557

LIBERTADOR	COINCO	12.030.397
LIBERTADOR	LA ESTRELLA	14.449.581
LIBERTADOR	LITUECHE	18.154.013
LIBERTADOR	LOLOL	8.131.272
LIBERTADOR	MALLOA	19.526.133
LIBERTADOR	MOSTAZAL	23.566.640
LIBERTADOR	NANCAGUA	20.672.374
LIBERTADOR	NAVIDAD	18.241.097
LIBERTADOR	OLIVAR	8.341.164
LIBERTADOR	PALMILLA	6.011.211
LIBERTADOR	PEUMO	15.117.314
LIBERTADOR	PUMANQUE	15.511.643
LIBERTADOR	SAN FERNANDO	43.194.025
MAULE	EMPEDRADO	4.006.430
MAULE	LINARES	55.089.556
MAULE	PELLUHUE	17.019.555
MAULE	VICHUQUEN	557.801
BIOBÍO	ALTO BIO-BIO	19.256.805
BIOBÍO	CABRERO	17.079.632
BIOBÍO	COBQUECURA	19.162.234
BIOBÍO	COELEMU	4.064.657
BIOBÍO	COIHUECO	27.303.801
BIOBÍO	MULCHEN	8.135.358
BIOBÍO	NINHUE	19.266.466
BIOBÍO	PEMUCO	8.362.618
BIOBÍO	PINTO	538.489
BIOBÍO	PORTEZUELO	17.764.214
BIOBÍO	QUILACO	17.846.167
BIOBÍO	QUILLECO	5.229.905
BIOBÍO	SAN FABIAN	8.465.379
BIOBÍO	SAN IGNACIO	4.871.081
BIOBÍO	SAN NICOLAS	22.774.586
BIOBÍO	SAN ROSENDO	17.683.399
BIOBÍO	TIRUA	21.882.930
BIOBÍO	TREHUACO	8.641.654
BIOBÍO	TUCAPEL	3.094.741
LA ARAUCANÍA	NUEVA IMPERIAL	14.593.918
LA ARAUCANÍA	PADRE DE LAS CASAS	20.145.508
LA ARAUCANÍA	PERQUENCO	6.615.396
LA ARAUCANÍA	RENAICO	19.703.431
LA ARAUCANÍA	TOLTEN	19.627.368
LOS LAGOS	CHAITEN	755.220
LOS LAGOS	CURACO DE VELEZ	16.561.166
LOS LAGOS	FUTALEUFU	15.294.504
LOS LAGOS	HUALAIHUE	672.468
LOS LAGOS	PALENA	12.813.090
LOS LAGOS	PUQUELDON	15.449.954
LOS LAGOS	QUEILEN	18.621.006

AYSÉN	CHILE CHICO	4.763.948
AYSÉN	GUAITECAS	8.229.893
AYSÉN	LAGO VERDE	13.543.097
AYSÉN	O'HIGGINS	12.932.713
AYSÉN	RIO IBANEZ	27.484.229
AYSÉN	TORTEL	12.768.863
MAGALLANES	CABO DE HORNOS	652.742
MAGALLANES	LAGUNA BLANCA	11.795.884
MAGALLANES	NATALES	20.894.303
MAGALLANES	PORVENIR	13.238.690
MAGALLANES	PRIMAVERA	9.382.168
MAGALLANES	RIO VERDE	5.800.419
MAGALLANES	SAN GREGORIO	8.915.992
MAGALLANES	TIMAUKEL	9.292.413
MAGALLANES	TORRES DEL PAINE	12.643.042
METROPOLITANA	ALHUE	16.141.630
METROPOLITANA	CERRO NAVIA	271.580
METROPOLITANA	COLINA	17.117.816
METROPOLITANA	ESTACION CENTRAL	41.314.014
METROPOLITANA	ISLA DE MAIPO	5.907.591
METROPOLITANA	LA CISTERNA	23.994.805
METROPOLITANA	LO BARNECHEA	8.213.787
METROPOLITANA	LO ESPEJO	36.745.521
METROPOLITANA	MELIPILLA	34.124.198
METROPOLITANA	PIRQUE	62.565
METROPOLITANA	PUDAHUEL	56.688.038
METROPOLITANA	QUINTA NORMAL CORPORACIÓN	5.117.276
METROPOLITANA	SAN BERNARDO	100.527.274
METROPOLITANA	SAN JOAQUIN	29.513.531
METROPOLITANA	TIL-TIL	24.280.594
LOS RÍOS	LAGO RANCO	1.272.084
LOS RÍOS	MAFIL	18.324.783
ARICA Y PARINACOTA	CAMARONES	17.517.246
ARICA Y PARINACOTA	GENERAL LAGOS	17.434.496
ARICA Y PARINACOTA	PUTRE	16.715.349
Total	114 municipios	1.794.389.306

ARTÍCULO 2°: El gasto que implique el otorgamiento de recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución se imputará al ítem 09.01.20.24.03.707 de la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


HARALD BEYER BURGOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento,

Saluda a usted,



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro de Educación	1
- Subsecretaría de Educación	1
- Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda	1
- División Jurídica	1
- División de Planificación y Presupuesto	1
- Unidad de Apoyo Municipal (DIPLAP)	1
- Oficina de Partes	1
TOTAL	<hr/> 7

Al
Señor
Alcalde y Concejales
I. Municipalidad de Casablanca
Presente:

REF: Solicita autorización para INCREMENTAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector EDUCACION en M\$ 108.080.- Por otorgamiento de aporte fiscal extraordinario y anticipo de Subvención conforme al Art. 9no. y Transitorio de la Ley N° 20.501, destinados al pago de las bonificaciones por retiro voluntario de 7 Docentes de le Educación.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		
AUMENTO DE INGRESOS		
CUENTA	DENOMINACION	MONTO MODIF. M\$
05.03.003.002	OTROS APORTES – DEL MINISTERIO EDUCACION	47.933
05.03.003.003	ANTICIPO DE LA SUBVENCION DE EDUCACION	60.147
	TOTAL	108.080

MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
AUMENTO DE GASTOS		
CUENTA	DENOMINACION	MONTO MODIF. M\$
23.03.001.000	INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL	47.933
23.03.004.000	OTRAS INDEMNIZACIONES	60.147
	TOTAL	108.080

JUSTIFICACION:

Pago de Bonificaciones por retiro voluntario al personal Docente que se indica:

MARIA EUFRASIA ALFARO ROJAS
JUAN DEL CARMEN LLANOS AGUILERA
GLORIA INES MARTIN RIVAS
ROSA CRUZ IRENE PEÑA CARDENAS
MARIA LUISA VALLADARES ALVAREZ
GLORIA DEL ROSARIO VIDAL FERNANDEZ
EMMA ZAMORA OLIVARES

JOSE ALVENTOSA GARCIA
DIPLAD

ELADIO BASUALTO ROJAS
FINANZAS

ALFONSO BARROS DIEZ
ADMINISTRADOR

• **ACTA N° 923: SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

ACUERDO N° 2608: “Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes se acuerda complementar el Acuerdo N° 2565 de fecha 16/04/2013, en el sentido de prorrogar el contrato del servicio de Mantenimiento y barrido de calles de la comuna de Casablanca con la Empresa Sociedad de Transportes CTS Ltda., por 30 días corridos.”

ACUERDO N° 2609: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda autorizar el auspicio a doña Margarita Pacheco Catalán y don Alan Howard Gómez, quienes representarán a la Región de Valparaíso en el XVII Campeonato de Nacional de Cueca Juvenil e Intercambio Cultural-Punta Arenas 2013; para la adquisición de vestuario y otros, por un monto total de \$230.000.-”

ACUERDO N° 2610: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda realizar Sesión Ordinaria de Concejo Municipal los días Martes 17 y Martes 24 de Septiembre.”

• **ACTA N° 924: SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

ACUERDO N° 2611: “Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes se acuerda autorizar Patente de Alcoholes, Giro Restaurante, a doña Rossana Carolina Pereira Barraza, R.U.T. N° 13.022.627-2, con domicilio en Lo Orozco sitio 2 B, Ruta F 50, Casablanca.”

ACUERDO N° 2612: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda autorizar el incremento del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Educación en M\$20.126.- y el Sector Salud en M\$1.150.- por aporte Fiscal para el pago de Aguinaldo de Fiestas Patrias conforme a la Ley 20.642.”

ACUERDO N° 2613: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda autorizar el Incremento del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Educación en M\$108.080.- por otorgamiento de aporte Fiscal extraordinario y anticipo de subvención conforme al artículo noveno y transitorio a la Ley 20.501, destinado al pago de las bonificaciones por retiro voluntario de siete Docentes de la Educación.”

• **ACTA N° 925: SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

ACUERDO N° 2614: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda aprobar el Acta de Adjudicación Modalidad IRAL año 2013 Programa Acción (Sexta Convocatoria) al proyecto presentado por el Comité Habitacional de Lagunillas.”

ACUERDO N° 2615: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda entregar en comodato a la Quinta Zona de Carabineros, dos equipos detectores de velocidad, uno marca Kustom, Modelo Prolser IV, Serie LF00961 y el otro, marca Lasertechnology, modelo Truspeed, Serie TS006914, para ser utilizados por la Sub-Comisaría IAT y Carreteras.”

• **ACTA N° 926: SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MARTES 1° DE OCTUBRE DE 2013.**

ACUERDO N° 2616: “Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes se acuerda aprobar la Dotación de la Dirección de Salud 2014, con un total de 1.285 Hrs.

DOTACION 2014	HRS. SEM
---------------	----------